REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tibirita (Cund), marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA:	PROCESO VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012- TITULACIÓN DE LA POSESIÓN.
RADICACIÓN:	N° 25-807-40-89-001-2019-00082
DEMANDANTE:	ANA TULIA SALAS DE GUERRERO.
DEMANDADO:	JORGE ALCIDIO SALAS SALAS, ⊙TROS Y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la renuncia de poder presentada por el apoderado de la parte demandante el cuatro (04) de marzo de 2022, al correo electrónico de este despacho, la cual fue notificada a la demandante mediante correo certificado de fecha primero (01) de marzo de hogaño, el despacho entiende no solo que están enterada de la renuncia de su apoderado, sino que están de acuerdo, por lo que procederá el Despacho a aceptarla y a requerir a la actora para que acredite su nuevo apoderado.

Así mismo, se tendrá a paz y salvo a la parte actora y su apoderado, porque el apoderado de la parte demandante así lo manifiesta en su escrito de renuncia.

Por lo brevemente expuesto, se:

RESUELVE

Primero: ACÉPTESE la renuncia del doctor **TITO ALFONSO OCHOA ROJA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19459.726 de Bogotá y tarjeta profesional No. 97397 expedida por el C.S. de la J como apoderado judicial de la demandante, de conformidad con lo manifestado en memorial del 8 de mayo de 2019. Notifíquese personalmente a las partes.

Segundo: Notifíquese personalmente a la demandante y requiérasele para que acrediten su nuevo apoderado dentro del proceso de la referencia, ya que tiene conocimiento que desde ese mismo momento no se encuentra representada por un abogado en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez